

misma se encuentra en el Anexo de la presente Resolución Directoral, el cual forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la Resolución Directoral que aprueba la propuesta de Reordenamiento de la banda 3 400 - 3600 MHz en el Diario Oficial El Peruano, y el Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Recepción y sistematización de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre la propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 3 400 - 3 600 MHz, a la que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, ubicada en Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima o vía correo electrónico a las direcciones gblanco@mtc.gob.pe y nlopez@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NADIA VILLEGAS GÁLVEZ
Directora General de Programas y
Proyectos de Comunicaciones

1842220-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Aceptan renuncia y dan por concluidas designaciones de funcionarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 191-2019-INBP

San Isidro, 31 de diciembre de 2019

VISTO:

La Carta s/n presentada el 27 de diciembre de 2019, por el señor José Luis Pinares Salinas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, con Resolución de Intendencia N° 115-2019 INBP del 16 de agosto de 2019, se designó al señor José Luis Pinares Salinas, en el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Carta s/n presentada el 27 de diciembre de 2019, el señor José Luis Pinares Salinas presentó su renuncia al cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; por lo que resulta necesario aceptarla;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 095-2018-INBP, de fecha 27 de junio de 2018, se designó al Magister Henrique Manuel Nogueira Do Vale Costa, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 125-2019-INBP, de fecha 03 de septiembre de 2019, se designó al Abogado Jorge Luis Hernani Chávez, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, se ha estimado conveniente aceptar la renuncia y dar por concluidas las designaciones individualizadas en los párrafos precedentes;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Luis Pinares Salinas, al cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida la designación del Magister Henrique Manuel Nogueira Do Vale Costa, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Dar por concluida la designación del Abogado Jorge Luis Hernani Chávez, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de la Escuela de Bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS A. PONCE LA JARA
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1842076-1

Designan Asesor de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 192-2019-INBP

San Isidro, 31 de diciembre de 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 1047-2019-INBP/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención,

control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; resultando necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Abogado Delmer Emerson Pino Idiaquez, en el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú,

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS A. PONCE LA JARA
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1842076-2

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Designan Asesor I de la Gerencia General y encargan funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 158-2019-COFOPRI/DE**

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 5955-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 30 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 3699-2019-COFOPRI/OA de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 254-2019-COFOPRI/OPP del 30 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 5998-2019-COFOPRI/OA-URRHH de fecha 30 de diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 567-2019-COFOPRI/OAJ del 31 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de

la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, con Resolución Directoral N° 057-2018-COFOPRI/DE del 15 de mayo de 2018 se designó al señor Carlos Alberto Huaranga Romero en el cargo de Asesor I de la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de Cas de confianza y con Resolución Directoral N° 059-2018-COFOPRI/DE del 18 de mayo de 2018, se dispuso en el artículo segundo, encargar al señor Carlos Alberto Huaranga Romero, en adición a sus funciones de Asesor I de la Secretaría General, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que se ha dispuesto aceptar la renuncia del señor Carlos Alberto Huaranga Romero y agradecerle por el desempeño de sus funciones como Asesor I de la Secretaría General (Gerencia General) y Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y designar al señor Jorge Armando Arce Haya como Asesor I de la Gerencia General como CAS de Confianza y encargarle las funciones como Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; siendo que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la plaza de Asesor de la Gerencia General, código: 211-12-0-EC, se encuentra dentro del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA y modificatorias, siendo la última modificación aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017, bajo la clasificación ocupacional EC, cargo de confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o